



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 038-2023-MPV-ORD/CM

Virú, 27 de febrero de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Virú, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2023, de fecha 27 de febrero de 2023, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el numeral 22) del Artículo 9° de la referida norma indica que, es atribución del Concejo Municipal "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización". Por otro lado, el inciso 2) del Artículo 10° de la LOM, dispone que dentro de las atribuciones, obligaciones de los regidores es: "Formular pedidos y mociones de orden del día".

Que, el numeral 2) del Artículo 16° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029-2020-MPV, de fecha 31 de diciembre de 2020, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2022-MPV, de fecha 31 de agosto de 2022, establece que, son derechos de los miembros del Concejo Municipal, "Pedir los informes que estimen necesarios a la alcaldía y a la Gerencia Municipal a través del Concejo Municipal y obtener respuesta oportuna de ellos". Asimismo, el numeral 2) del Artículo 17° de la citada norma establece que, son atribuciones de los miembros del Concejo Municipal, "Formular pedidos, informes y mociones".

Que, el Regidor **JUAN JULIO CHÁVEZ PEREDA**, formula ante el Pleno del Concejo Municipal, los siguientes **PEDIDOS**:

1. Solicita que, si es posible y agilizar la construcción del PRONOIE "La Posa del Gato" a través de una IOARR o a través de una Ampliación Marginal.
2. Solicita que, se notifiquen a los dueños de la Venida Santa Clara, para que presenten su documentación y acrediten que son dueños de esos espacios, los cuales se encuentran ubicados (frente a una cevichera de la Calle Lima a 700m, que ha reducido el borde del canal, más o menos a 6m, la Av. Santa Clara que viene de Camal tiene una dimensión de 30m y el otro punto está ubicado en la Calle Lima, el señor se llama Logio, quien se apropiado 3m). Asimismo, la Municipalidad deberá solicitar al Proyecto de CHAVIMOCHIC, el Proyecto de Acueducto, para tener las medidas exactas y al iniciarse ese proyecto, esas áreas deben estar liberadas.
3. Solicita el mantenimiento de los caminos de la parte alta – Pedido de los Transportistas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley Nº 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Que, habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores y con dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la formulación de **PEDIDOS** realizada por el Regidor **JUAN JULIO CHÁVEZ PEREDA**, siendo los siguientes:

1. Solicita que, si es posible y agilizar la construcción del PRONOIE "La Posa del Gato" a través de una IOARR o a través de una Ampliación Marginal.
2. Solicita que, se notifiquen a los dueños de la Venida Santa Clara, para que presenten su documentación y acrediten que son dueños de esos espacios, los cuales se encuentran ubicados (frente a una cevichera de la Calle Lima a 700m, que ha reducido el borde del canal, más o menos a 6m, la Av. Santa Clara que viene de Camal tiene una dimensión de 30m y el otro punto está ubicado en la Calle Lima, el señor se llama Logio, quien se apropiado 3m). Asimismo, la Municipalidad deberá solicitar al Proyecto de CHAVIMOCHIC, el Proyecto de Acueducto, para tener las medidas exactas y al iniciarse ese proyecto, esas áreas deben estar liberadas.
3. Solicita el mantenimiento de los caminos de la parte alta – Pedido de los Transportistas.

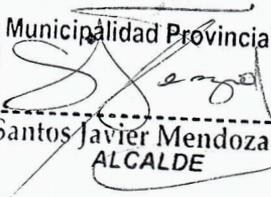
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la adopción de las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de los Pedidos formulados por el regidor Juan Julio Chávez Pereda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas correspondientes, bajo los principios administrativos de celeridad, eficacia y eficiencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de **SECRETARÍA GENERAL** la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo de acuerdo a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/munivirú).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Virú


Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE